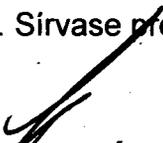




PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MISAEL RIVERA GONZÁLEZ
RADICADO : 2016-00626

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al oficio que antecede proveniente del Hospital Departamental de Villavicencio, **OFÍCIESE** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de que fijen fecha y hora para que se le practique dictamen médico neurológico psiquiátrico a la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL.

En el dictamen se deberá consignar:

- a) Las manifestaciones características del estado actual del paciente.
- b) La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente, para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- c) El tratamiento conveniente para procurar su mejoría.

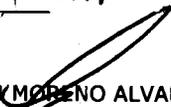
Que la parte actora acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 82 del
19 OCT 2017


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria